



**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA
“IDEAR”**

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VIGENCIA 2021

CONTENIDO

1. OBJETIVOS	4
1.1. Objetivo General	4
1.2. Objetivos Específicos.....	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES	4
4. MARCO LEGAL	8
5. METODOLOGIA	10
6. PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST VIGENCIA 2021.....	11
7. OBLIGACIONES	15
8. RECURSOS	15

COPIA ORIGINAL

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, para plasmar las actividades planteadas en el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el año 2021, se tuvo en cuenta los aspectos como: la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST, cumplimiento de la normatividad vigente, la identificación, valoración y control de los riesgos, el diagnóstico de condiciones de salud, actividades de promoción y prevención, los cuales están acordes al ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y la mejora continua, en pro de mantener ambientes de trabajo saludables, seguro y así prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales en los servidores públicos de la Entidad; lo que permitirá cumplir con los objetivos y metas del SG-SST.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Trabajo Anual para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), se encuentra ajustado a la Resolución 312 de 2019 en su "...Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ..." y el Decreto 1072 de 2015. Título 4. Capítulo 6. "Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: ..." en su numeral "...7. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales...".

En cumplimiento al objetivo propuesto por el Plan Estratégico de Talento Humano, se encuentra enmarcado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, fomentando las capacidades, conocimientos, actitudes y valores orientados al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021, Esta herramienta cumple con los objetivos de los colaboradores estableciendo una cultura basada en el crecimiento, productividad y desempeño, donde se genera un desarrollo integral de los funcionarios públicos mediante la implementación de estrategias y mecanismos que permiten fomentar la calidad en la prestación del servicio para que la Entidad logre los objetivos.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

1.2. Objetivos Específicos.

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Desarrollar actividades que conlleven a prevenir los accidentes y enfermedades laborales, así como la promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a la normatividad vigente.
- Proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios y contratistas; mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Haciendo extensivo este objetivo a los Visitantes del IDEAR.

2. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todos los niveles, sedes, cargos, áreas y procesos del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR.

3. DEFINICIONES

DEFINICIONES ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca

en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. **[Ley 1562 de 2012, artículo 3].**

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores,

	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	CÓDIGO. D-17
		VERSIÓN. 02
		FECHA. 17-02-2021
		PAGINA. 6 DE 17

incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

EFFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	CÓDIGO. D-17
		VERSIÓN. 02
		FECHA. 17-02-2021
		PAGINA. 7 DE 17

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [**Art. 9. Decreto 614 de 1984**].

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [**Resolución 1401 de 2007**].

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [**Art. 9. Decreto 614 de 1984**].

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [**GTC 45 de 2012**].

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

POA: Plan Operativo Anual.

	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	CÓDIGO. D-17
		VERSIÓN. 02
		FECHA. 17-02-2021
		PAGINA. 8 DE 17

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [**Art. 9. Decreto 614 de 1984**].

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [**Ley 1562 de 2012, artículo 1**].

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [**Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6**].

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

4. MARCO LEGAL

EMISOR	JERARQUÍA DE LA NORMA	NÚMERO	AÑO	TÍTULO
--------	-----------------------	--------	-----	--------

Congreso de Colombia	Ley	1010	2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Congreso de Colombia	Código	Código Sustantivo del Trabajo	1951	Regulación de Relaciones Laborales
Ministerio de la Protección Social	Resolución	1401	2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Ministerio de la Protección Social	Resolución	2346	2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Ministerio de la Protección Social	Resolución	2646	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen d
Ministerio del Trabajo	Resolución	00000652	2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otros disposiciones.
Ministerio del Trabajo	Resolución	0312	2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Ministerio del Trabajo	Decreto	1072	2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Ministerio del Trabajo	Resolución	1409	2012	Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Decreto – Ley	1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del

				Sistema General de Riesgos Profesionales
Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Resolución	1792	1990	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Resolución	2013	1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Resolución	2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Resolución	0312	2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5. METODOLOGIA

En el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ST-SST), se encuentran las actividades aprobadas para desarrollar en la vigencia 2021, bajo el ciclo PHVA, con sus objetivos, metas, responsables, recursos, indicadores y el cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos.

Para las actividades a ejecutar en la vigencia 2021, se tuvo en cuenta la realización de la Evaluación Inicial del SG-SST bajo los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 a cargo del profesional líder de este proceso, el apoyo de la A.R.L. POSITIVA Compañía de Seguros y la participación del COPASST y Comité de Convivencia de acuerdo con las necesidades identificadas y teniendo en cuenta el ciclo PHVA.

CICLO PHVA DEL SG-SST

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas. • Roles y responsabilidades. • Descripción sociodemográfica. • Recursos. • Matriz legal. • Plan de trabajo anual.

	<ul style="list-style-type: none"> • COPASST. • Capacitación en SST. • Documentación. • Conservación de los documentos. • Comunicación. • Reglamento de SST. • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. • Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. • Indicadores del sistema del SG SST.
HACER	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos y elementos de protección personal. • Inspecciones. • Medicina Preventiva. • Programas de vigilancia epidemiológica. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. • Gestión del cambio. • Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoria del cumplimiento en SG SST. • Revisión por la alta dirección del SG SST. • Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones preventivas y correctivas. • Mejora continua.

6. PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST VIGENCIA 2021

A continuación, se detallan las actividades del Plan de Trabajo Anual para la vigencia 2021.

PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2021				
	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	MET A	RESPONSABLE
SALUD EN EL TRABAJO	EXAMENES	Examen Médico Ocupacional de Ingreso	100%	Medico externo

		Examen Médico Ocupacional de Retiro	100%	Medico externo
		Examen médico ocupacional periódico	100%	Medico externo
		Descripción socio demográfica	100%	Coordinador SG-SST
	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Envío de correos estilos de vida saludables	80%	Coordinador SG-SST
		semana del autocuidado	90%	Coordinador SG-SST
		Semana de la Salud y la Seguridad (Tamizaje)	90%	Coordinador SG-SST
	PVE osteomuscular	pausas Activas	90%	Coordinador SG-SST - ARL - Asesor externo.
		Ciclo ruta	100%	Coordinador SG-SST
		Correos de prevención de enfermedades laborales osteomusculares	100%	Coordinador SG-SST
	PVE PSICOSOCIAL	Aplicación de baterías de riesgo psicosocial	100%	Entidad Externa
		Divulgación Resultados Informe Riesgo Psicosocial	100%	Coordinador SG-SST/ ARL
		Actividad de bienestar Laboral	100%	Coordinador SG-SST/ ARL
	ACTIVIDADES	Divulgación de Plan de Emergencias	100%	Coordinador SG-SST/ ARL

PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS		Simulacro de evacuación nacional	100%	Coordinador SG-SST
COMPROMISO GERENCIAL	ACTIVIDADES	Revisión gerencial	100%	GERENTE- Coordinador SG-SST
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	AUTOREPORTES	Seguimiento trimestral de comportamientos- AUTORREPORTES.	100%	Coordinador SG-SST
	Programa de Inspecciones	Inspección mensual de Extintores	100%	Coordinador SG-SST
		Inspección bimensual de Botiquines	100%	Coordinador SG-SST
		Inspección Mensual Locativa	100%	Coordinador SG-SST
		Inspección Bimensual EPP	100%	Coordinador SG-SST
		Correos de Autocuidado	100%	Coordinador SG-SST - Profesionales.
		Divulgación de la política de SST (Correo electrónico)	100%	Coordinador SG-SST -
		Mantenimiento de equipos	100%	Coordinador SG-SST - Técnico Operativo
		Seguimiento acciones correctivas	100%	Coordinador SG-SST -
	CAPACITACIONES	Capacitación	Inducción	100%
Reinducción			100%	Coordinador SG-SST
Enfermedades cardiovasculares			100%	Coordinador SG-SST - Asesor Externo

		Elementos de Protección Personal	100%	Coordinador SG-SST
		Salud Visual	100%	Coordinador SG-SST - Profesional de la Salud
		Manejo de Extintores	100%	Coordinador SG-SST
		Seguridad Vial	100%	Coordinador SG-SST-Asesor Externo
		COVID-19	100%	Coordinador SG-SST-UAESA
		Investigación de accidentes	100%	Coordinador SG-SST - ARL
		Acoso Laboral	100%	Coordinador SG-SST-Asesor externo Abogado
		Higiene postural	100%	Coordinador SG-SST-Asesor Externo
		Movimientos repetitivos hombros muñecas y codos	100%	Coordinador SG-SST Asesor externo
		Como atender una emergencia	100%	Coordinador SG-SST-Asesor externo
		Manejo de Estrés Laboral	100%	Coordinador SG-SST- asesor externo
		Copasst- Convivencia	100%	ARL
		Organización del tiempo Laboral	100%	Coordinador SG-SST- Aseso Externo
	REUNIONES			

	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	CÓDIGO. D-17
		VERSIÓN. 02
		FECHA. 17-02-2021
		PAGINA. 15 DE 17

COMITES COPASST Y CONVIVENCIA		Reunión de COPASST	100%	Miembros del COMITE
		Reunión Comité de Convivencia	100%	Miembros del COMITÉ
COMPROMISOS		Elaboración Plan de trabajo anual 2022	100%	Coordinador SG-SST
		Auditoria	100%	Coordinador SG-SST -asesor externo
		Evaluación del Desempeño	100%	Coordinador SG-SST- Gerente, Talento humano.

7. OBLIGACIONES

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los funcionarios públicos del IDEAR, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permiten disminuir los peligros existentes en la Entidad a través de actividades de promoción y prevención, higiene, atención a emergencias, funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral.

Así mismo, y en medio de la emergencia sanitaria por la que se atraviesa a nivel mundial, es obligación del empleador cumplir no solo lo que consagra el Decreto 1072 de 2015, sino también aplicar las instrucciones contenidas en las Circulares 017 y 018 de 2020 del Ministerio del Trabajo. Lo que implica realizar una adecuada gestión del cambio, identificar los peligros y evaluar los riesgos derivados del virus, adoptar medidas de prevención y control acordes a la situación actual para mitigar el riesgo de contagio, mantener adecuadas condiciones de higiene en las instalaciones y puestos de trabajo, así como capacitar a los funcionarios en la prevención y en los ajustes al SG-SST con ocasión de la crisis. Lo anterior, con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), incluso de forma virtual en ocasión de presentarse el caso.

8. RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, para la evaluación, seguimiento y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- a. Recurso humano.

Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- b. Recurso Técnico. Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- c. Recurso Financiero. Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (AG-SST). Al interior de la Entidad son solicitados de acuerdo a las funciones y competencias de los responsables del desarrollo del SG-SST de la siguiente forma:

Gestión del Talento Humano (Seguridad y Salud en el Trabajo):

Gestionará con la ARL y las diferentes entidades de acuerdo a la competencia el apoyo para el desarrollo de capacitaciones y actividades enfocadas a la promoción de la salud, prevenciones de las enfermedades laborales y contagios por el Covid-19, así mismo solicitará a la Subgerencia Administrativa de la Entidad los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad y evaluación de riesgo psicosocial, materiales destinados para dar cumplimiento a las medidas de seguridad y al protocolo de bioseguridad que se implementó en la Entidad, el cual consiste en materiales de protección para todo el personal en ocasión de la pandemia COVID-19 y entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente a la Gestión del Talento Humano a través del apoyo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la Entidad, incluyendo, además, capacitaciones dirigidas al manejo y prevención por contagio del Virus COVID-19.

La Subgerencia Administrativa: con el apoyo de la Gerencia de la Entidad, emplea los recursos necesarios para el mantenimiento de los equipos de la Entidad, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores y para la prevención por contagio del COVID-19.

Los recursos para desarrollar el plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del IDEAR están sujetos al presupuesto asignado por la misma Institución

Evaluación y Seguimiento

 idear <small>OPORTUNIDADES PARA TODOS</small>	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	CÓDIGO. D-17
		VERSIÓN. 02
		FECHA. 17-02-2021
		PAGINA. 17 DE 17

Se hace necesario realizar un seguimiento del cumplimiento de aquellas actividades requeridas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento de este sistema.

Seguimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Realizar seguimiento de la formulación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin que se cumplan las actividades que se encuentran en el mismo, utilizando el siguiente indicador de cumplimiento.

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\text{Actividades realizadas} * 100}{\text{Actividades programadas}}$$

REVISÓ	APROBÓ
ORIGINAL FIRMADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO	ORIGINAL FIRMADO GERENTE

CONTROL DE CAMBIOS			
FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN	MODIFICADO POR
21 de mayo de 2020	Adopción del Plan De Trabajo Anual De Seguridad Y Salud En El Trabajo, mediante Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 03	1	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
17 de febrero de 2021	Actualización del Plan De Trabajo Anual De Seguridad Y Salud En El Trabajo, mediante Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 02	2	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Proyectó: Clara Edilia Díaz Soledad, Profesional Universitario - Talento Humano

Revisó: Taymar Andreina Gallardo, Subgerente Administrativa

Jorge Mario Rojas Rojas, Profesional Universitario - Planeación